



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 1 de 9

1 OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 Objetivo

Minimizar los actos inseguros, riesgos y accidentes durante la ejecución de labores en el CUC, por medio de la definición de las principales obligaciones y responsabilidades normadas legalmente, en materia de Salud Ocupacional, que deben seguir los proveedores de servicios.

1.2 Alcance

Este procedimiento aplica para cualquier contratista y subcontratista que realice labores de instalación, ampliación, remodelación, restauración, conservación, modificación, demolición, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y todos aquellos de naturaleza análoga, en los inmuebles de la Institución.

2 LINEAMIENTOS

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1.1. El Contratista seguirá los lineamientos, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene Ocupacional dicte la normativa nacional. Así mismo asegurará, durante el tiempo que lo requiera el trabajo asignado, el seguimiento al cumplimiento de las normas establecidas. El Colegio Universitario de Cartago, a través de la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional, inspeccionará el cumplimiento de dichos estatutos pero la responsabilidad de velar por la salud y seguridad de los colaboradores es únicamente del contratista.
- 2.1.2. Los representantes del CUC, revisarán los elementos y disposiciones de seguridad e higiene, teniendo la facultad de retirar a los trabajadores que no cumplan con las disposiciones,



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 2 de 9

si se considera que está en riesgo la integridad de algún trabajador (interno o externo) y/o la calidad del proyecto.

- 2.1.3.** Al inicio de la obra, el contratista capacitará a todo su personal en el reconocimiento de riesgos del área donde desarrollará los trabajos, en el conocimiento mínimo de las normas y procedimientos de seguridad, higiene protección al ambiente, prevención de incendios, conocimiento de las señales de seguridad e higiene y en el uso del equipo de protección personal, así como cualquier otro tema relacionado con seguridad e higiene ocupacional que se aplique al trabajo a desarrollar.
- 2.1.4.** El Contratista cumplirá con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal y tendrá a su personal inscrito en la Caja del Seguro Social. Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito en la C.C.S.S, será asegurado por el Contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar en cualquier caso, a petición de la supervisión, el cumplimiento a este requerimiento desde su primer día de trabajo.
- 2.1.5.** La empresa contratista mantendrá durante la ejecución de las labores un representante autorizado, capacitado para recibir las instrucciones de la Institución, y esta persona deberá, si es posible, ser la misma durante todo el desarrollo del trabajo. Así mismo, el responsable vigilará que su personal cumpla al menos con lo básico en cuanto a orden y limpieza dentro de la obra, además de acatar y hacer obedecer las normas de seguridad e higiene establecidas por el CUC.
- 2.1.6.** El contratista garantizará que durante el tiempo de ejecución del contrato asignado a su cargo se dará seguimiento al



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 3 de 9

cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el CUC.

2.2. Aspectos administrativos previos a la contratación

- 2.2.1.** El prestatario de servicios, en el caso de que desarrolle labores con especial grado de riesgo o de duración extendida (como construcciones), como parte de los requisitos para poder ser contratado deberá entregar un plan que describa como se desarrollará la prevención en la obra o proyecto que realizará.
- 2.2.2.** Algunos de los aspectos básicos que debe contener el plan de prevención son:
 - 2.2.2.1. Nombre del representante del contratista como encargado de la salud ocupacional de los trabajadores
 - 2.2.2.2. Capacitaciones que se han brindado al personal relacionadas con el servicio que se está ofreciendo
 - 2.2.2.3. Lista de los equipos de protección personal y los equipos de seguridad que se utilizarán para desarrollar las labores que ofrecen
 - 2.2.2.4. Atención de emergencias y accidentes laborales durante la ejecución de las labores dentro de la Institución
 - 2.2.2.5. Normas y procedimientos de trabajo establecidos y vinculados con el servicio ofrecido
- 2.2.3.** Este plan deberá ser revisado por el encargado de la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional y corregido de acuerdo con las observaciones que se consideren pertinentes posteriormente será enviado al Departamento de Proveeduría, como documento final con base en el cual se realizarán las inspecciones cuando inicien las labores.



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 4 de 9



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 5 de 9

2.3. Inicio de las labores

- 2.3.1. Cuando se acuerde el momento y horario de inicio de labores, el Departamento de Proveeduría comunicará a la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional para que inicien las inspecciones, autorizaciones y coordinaciones correspondientes.
- 2.3.2. Junto con lo anterior, el contratista deberá identificar a su personal como miembros de su empresa.

2.4. Requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional

- 2.4.1. El contratista deberá conocer por donde puede transitar, rutas de evacuación y seguridad así como la ubicación de extintores. Para esto, en el caso exclusivo de procesos licitatorios de construcción, debe tener un comprobante de que asistió a una charla previa al inicio de sus labores en la Institución, la cual debe ser coordinada con la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional y tendrá validez de un año. No se podrán iniciar las labores dentro de la Institución sin haber asistido a la charla.
- 2.4.2. Para evitar la obstaculización de salidas normales y de emergencia, equipos de emergencia y zonas o pasillos de circulación de personal, la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional y el Departamento de Servicios Operativos en coordinación con el Departamento de Proveeduría determinarán e indicarán al contratista las áreas autorizadas para el estacionamiento de sus vehículos.



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 6 de 9

2.5. Normas de Seguridad y Salud Ocupacional

- 2.5.1. A menos de que haya una autorización expresa o que sea el servicio que se presta al CUC, no se permite el ingreso de armas de fuego, punzocortantes, eléctricas o químicas (gases para defensa personal).
- 2.5.2. Dentro del Campus del CUC es completamente prohibido fumar.
- 2.5.3. El contratista y personal a su cargo únicamente están autorizados a transitar en su zona de trabajo, salvo que la misma actividad les obligue a desplazarse a otras zonas alejadas del área establecida, para lo cual deberá existir una autorización expresa de la administración del CUC.
- 2.5.4. El Contratista está en la obligación de hacer llegar y garantizar el total entendimiento, este documento a los subcontratistas que requieran entrar a las instalaciones del CUC.
- 2.5.5. El Departamento de Proveeduría debe informarle al contratista la necesidad de la instalación de las baterías sanitarias que requiera utilizar.
- 2.5.6. Si al ingresar o estando dentro de las instalaciones se detecta al contratista o personal a su cargo bajo los efectos de alcohol o drogas se le solicitará abandonar las labores que está realizando y la Unidad de Seguridad e Higiene del CUC enviará un informe escrito al Departamento de Proveeduría para lo que corresponda con el contratista.
- 2.5.7. Los pasillos, equipos de emergencia (extintores, alarmas de fuego, gabinetes, férulas y botiquines), salidas convencionales y salidas de emergencia no deben ser obstruidos. En el caso de que sea inevitable la obstrucción, el contratista debe coordinar con la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional las labores que se realizarán.



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 7 de 9

- 2.5.8.** Cuando se realice alguna actividad de corte, soldadura o trabajo eléctrico, el contratista deberá aportar un extintor de CO₂, al menos de 10 libras en perfecto estado y con carga vigente.
- 2.5.9.** Cuando el trabajo a realizar genere polvo, humo, altas temperaturas y otros efectos que puedan provocar reacciones alérgicas o no conformidades para las personas que se encuentran cerca del área de trabajo, el contratista deberá coordinar previo a estos trabajos con la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional para tomar las medidas de protección pertinentes para la comunidad institucional.
- 2.5.10.** En caso de áreas con pintura fresca, debe ser rotulado y aislado en lo posible para prevenir la afectación de terceros.
- 2.5.11.** En situaciones de riesgo para las personas que transiten cerca del sitio donde se desarrollan las labores, tales como picadura de concreto, soldadura, trabajos en alturas, esmerilado, entre otros, el contratista debe aislar la zona de trabajo a través de medios como malla anaranjada o sarán.
- 2.5.12.** En caso de que ocurra una emergencia laboral, el CUC puede brindar atención de primeros auxilios, enfermería básica y medicina, siempre y cuando suceda en el horario de atención de las personas involucradas, sin que medie responsabilidad alguna para la Institución.
- 2.5.13.** El contratista será responsable de la seguridad de los materiales y herramientas utilizados durante la realización de las labores, para las que se le contrató.
- 2.5.14.** Cuando se realicen trabajos de alto riesgo (en altura, soldadura, corte, espacios confinados, eléctricos) será necesario que se genere un "Permiso de Trabajo Seguro" en coordinación la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional. El cual tiene el



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 8 de 9

objetivo de resumir las medidas de seguridad a seguir, la ubicación, la duración del trabajo, las personas involucradas, etc.

- 2.5.15.** En el caso de que se requiera habilitar áreas temporales de trabajo, éstas deberán coordinarse de previo con la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional para la debida delimitación y conexión con posibles involucrados.

2.6. Equipo de protección personal

- 2.6.1.** El contratista suplirá a las personas a su cargo del equipo de protección personal necesario según los trabajos a realizar, los cuales son de uso obligatorio mientras se desarrollan las labores dentro de la Institución.
- 2.6.2.** Las señales, barreras, cintas o cualquier otra forma de demarcación de área debe suplirla el contratista y coordinada en su ubicación con la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional.

2.7. Equipos y herramientas

- 2.7.1.** Cada Contratista debe utilizar para desarrollar los trabajos sus propias herramientas y equipos, de acuerdo con a su actividad.
- 2.7.2.** Si una herramienta evidencia mal estado o condiciones inseguras se le solicitará al contratista sacarla de funcionamiento y reemplazarla si es necesario.

2.8. Trabajos en alturas

- 2.8.1.** Se debe garantizar que los trabajadores conocen y aplican las normas de uso seguro de escaleras manuales.
- 2.8.2.** Si es necesario subir a los techos o entrar al cielo raso en cualquier zona, el contratista debe informarlo al Departamento de Proveeduría y coordinar con la Unidad de Seguridad e Higiene



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 9 de 9

Ocupacional para tramitar el permiso de trabajo correspondiente.

2.9. Almacenamiento de materiales

2.9.1. La empresa que brinda los servicios al CUC es responsable por la seguridad y almacenamiento de los materiales y herramientas de trabajo. La Institución no se hace responsable del daño, robo o maltrato de las herramientas ni materiales.

2.10. Inspección y seguimiento por parte del CUC

2.10.1. El CUC, a través del encargado de la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional, realizará inspecciones periódicas, en el caso de procesos licitatorios de construcción, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas internas de seguridad, y la legislación nacional aplicable según el tipo de servicio que se preste para la institución.

2.10.2. Las inspecciones sobre aspectos de salud ocupacional que se realicen durante la ejecución del contrato, se desarrollarán con listas de verificación confeccionadas con base en los aspectos de seguridad del programa de prevención del contratista y lo establecido en este procedimiento.

2.10.3. Luego de cada inspección el encargado de la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional, acordará con el responsable por parte del contratista las acciones correctivas necesarias que se deberán a tomar y el plazo para su corrección.

2.10.4. El Encargado de la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional remitirá copia de los resultados de cada inspección al contratista y al Departamento de Proveeduría para los fines pertinentes en cada caso.



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 10 de 9

2.11. Incumplimientos

- 2.11.1.** El Departamento de Proveeduría aplicará las sanciones respectivas cuando se detecte que no se cumplen las medidas de salud ocupacional previamente definidas en el programa de seguridad del contratista y comunicadas por la Unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional del CUC.
- 2.11.2.** El fiscal administrativo del contrato y el Departamento de Proveeduría podrán tomar medidas para evitar que se ejecuten trabajos de manera riesgosa o cuyos resultados de auditoría demuestren no conformidad con lo establecido por la legislación nacional y normativa de seguridad interna aplicable.

3 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	Fecha	Sección	Descripción	Autorizado por
1	07/10/2016	-	Creación de los lineamientos	Roger Hidalgo Jefatura de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida

4 ELABORACION DE LOS LINEAMIENTOS Y APROBACIÓN

Primera vez elaborado por	Modificado por	Revisado por	Aprobado por
Mitzy Picado Quesada Encargada de la Unidad de Seguridad e	Mitzy Picado Quesada Encargada de la Unidad de Seguridad e	Roger Hidalgo Jefatura de Bienestar Estudiantil y	Mario Morales Gamboa Decano



Colegio Universitario de Cartago

Código: LA-USHO-01	Lineamientos de Seguridad para Proveedores	Fecha de emisión: 11/10/2016
Versión 1		Página: 11 de 9

Higiene Ocupacional	Higiene Ocupacional	Calidad de Vida	
15/07/2016	05/10/2016	07/10/2016	11/10/2016